MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 288 -2026-GM/MPMN.

Moquegua, 12 OCT. 2026

VISTOS;

El Memorándum N° 3394-2026-GA/GM/MPMN, Informe N° 001-2026-MGCC/COC/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 5623-2026-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 530-2026-GA/GM/MPMN, Memorándum N° 629-2026-GM-A/MPMN, Informe N° 1353-2026-GIP-GM/MPMN, Informe N° 017-2026-mgcc-co-estuquiña-oslo-gm/mpmn, Informe N° 6179-2026-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 3089-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 1142-2026/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO;

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto supone que la autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas provinciales o distritales, que esta autonomía, permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos, es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo IV que, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicas locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Asimismo, el artículo X de dicho cuerpo normativo, indica expresamente que: *"Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".* Aunado a ello, es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes", tal como lo estipula el Artículo 42° de la Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, en referencia a las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, en su Artículo 79° numeral 2.1), establece que *"Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital, que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares"*; y la Ley de bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Artículo 42°, estipula que *"Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes";*

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de *"Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación";*

La Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2018-GM/MPMN de fecha 23 de Julio del 2018 aprueba la Directiva denominada *"Normas para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"* tiene como objetivo Establecer criterios y procedimientos técnicos administrativos que regulen el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), a cargo de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto la misma que tiene por finalidad contar con un documento que permita conducir bs procedimientos para la ejecución

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

de obras públicas, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Por Contrata), a cargo de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua;

La Directiva denominada *"Normas para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"*, dentro del numeral V, que contiene las Disposiciones Generales, V.4 COORDINADOR DE OBRAS POR CONTRATA señala que *"Deberá de elaborarse el analítico de gastos para la ejecución de Coordinación de Obras por Contrata que formará parte del presupuesto del Expedientes Técnico del proyecto de inversión pública bajo la modalidad de administración presupuestaria indirecta, en el que se configurará hasta un monto del tres por ciento (3%) del presupuesto total del proyecto; en caso de proyectos que se encuentran en ejecución, se procederá a la asignación de un monto adicional conforme a los trabajos a realizarse según el analítico de gastos necesarios para la ejecución de la Coordinación de Obras por Contrata"*;

El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Decreto Legislativo 1440, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, y sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, en el Artículo 47° numeral 47.1) señala que *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos"*; y el numeral 47.2) señala que *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"*;

Que, finalmente, debe tenerse en consideración que, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, define las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, puntualizando en el numeral 4.2 del artículo 4 que: *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 341-2024-GM/A/MPMN de fecha 09 de Octubre del 2024, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ANEXO DE ESTUQUIÑA, JUNTA VECINAL ESTUQUIÑA URBANA, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2248024, con un presupuesto de S/. 19'411,252.22 soles, con un plazo de ejecución de **360 días calendario,** bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (contrata);

Que, mediante Memorándum N° 3394-2026-GA/GM/MPMN de fecha 01 de Septiembre del 2026 el CPC Víctor Hugo San Román Zúñiga en su calidad de Gerente de Administración **solicita** a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras informe situacional de las obras por contrata que actualmente se encuentran en ejecución, con la finalidad de contar con información técnica y financiera que permita efectuar la proyección de los Gastos de Administración de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Informe N° 5623-2026-OSLO/GM/MPMN de fecha 10 de Septiembre del 2026 el Ing. Alexander Cáceres Bernedo en su calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras **remite** el Informe N° 001-2026-MGCC/COC/OSLO/GM/MPMN mediante el cual el Coordinador de Obra por Contrata emite la información situacional correspondiente al proyecto con CUI N° 2248024, detallando en el mismo lo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Contrato de Ejecución : S/. 17'869,137.52
Consorcio Vial Estuquiña : Contrato N° 46-2025-GA-GM/A/MPMN
Gasto de Inspector de Obra : S/. 176,009.00
Memorándum N° 002-2026-OSLO/GM/MPMN
Gasto de Supervisión : S/. 357,383.00
Consorcio Supervisor UNAM : Contrato N° 17-2025-GA-GM/A/MPMN
Gastos de Liquidación Técnica : S/. 82,210.67
Gastos de Coordinación de Obra : S/. 446,728.44
Elaboración de Exp. Técnico : S/. 299,630.58
Costo de Control Concurrente : S/. 177,470.88
Monto aprobado Exp. Técnico : S/. 19'411,252.22
Adelanto de Materiales : S/. 3'573,827.50
Adelanto Directo : S/. 1'786,913.75
Prestación Adicional de Obra N° 02 : S/. 3'036,892.50
Presupuesto Deductivo N° 02 : S/. 1'796,252.25
Presupuesto Adicional Neto : S/. 1'240,640.25

Que, mediante Informe N° 530-2026-GA/GM/MPMN de fecha 10 de Septiembre del 2026 el Gerente de Administración **solicita** ante la Gerencia Municipal la incorporación de gastos administrativos en las obras ejecutadas por la modalidad de contrata, sustentando su pedido en mérito a que, *la ejecución de una obra por contrata no comprende únicamente las actividades realizadas por el contratista. La municipalidad debe desarrollar de manera permanente diversas acciones administrativas, presupuestales, financieras, contractuales y documentarias desde el inicio de la obra hasta su culminación y liquidación. Dentro de este proceso, la Gerencia de Administración participa en la gestión contractual, atención de expedientes, seguimiento presupuestal y financiero, trámite de pagos, elaboración de documentos, atención de requerimientos y coordinación con las unidades orgánicas y órganos de control. Actualmente, se ha identificado que los recursos disponibles para atender las obligaciones del personal de la Gerencia de Administración son insuficientes para cubrir las necesidades hasta diciembre de 2026. Asimismo, en las obras por contrata no se ha considerado de manera integral el financiamiento necesario para cubrir los gastos administrativos que genera su ejecución. Esta situación origina una brecha entre las necesidades administrativas reales de las obras y los recursos presupuestales disponibles, por lo que resulta necesario revisar y conciliar los gastos de los proyectos en ejecución... **Riesgo de no contar con los recursos solicitados,** la no asignación de los recursos solicitados por la Gerencia de Administración puede generar retrasos en la atención de expedientes y documentos, dificultades en los procedimientos presupuestales y financieros, acumulación documentaria, limitaciones para el seguimiento contractual, mayor exposición a riesgos administrativos y de control, y afectación de la continuidad y cumplimiento de las inversiones. Por ello, financiar adecuadamente las actividades administrativas constituye una medida necesaria para asegurar la continuidad y eficiencia de la gestión de las obras*; por lo que, **concluye** que, las obras ejecutadas por contrata generan una carga administrativa permanente para la municipalidad, relacionada con la gestión contractual, presupuestal, financiera, documentaria y de seguimiento. La Gerencia de Administración interviene directamente en diversas etapas de la contratación y ejecución de las obras, por lo que, requiere personal especializado y recursos operativos suficientes. Se ha verificado que los recursos presupuestales disponibles son insuficientes para cubrir las obligaciones del personal de la Gerencia de Administración hasta diciembre del 2026. Los proyectos ejecutados por contrata no han considerado integralmente los gatos administrativos necesarios para atender las funciones de la Entidad, generándose una brecha que debe ser subsanada. El analítico elaborado establece un requerimiento de S/. 50,000.00 mensuales, destinado a servicios especializados y actividades de gestión administrativa. La conciliación y actualización de estos gastos permitirá garantizar que la Municipalidad cuente con lo recursos necesarios para atender oportunamente las actividades administrativas durante la ejecución, supervisión y liquidación de las obras por contrata; por lo que, recomienda se efectúe la asignación GASTOS ADMINISTRATIVOS para la obra, la cual se ejecuta bajo la modalidad de administración indirecta, verificando que los analíticos de gastos contemplen los recursos necesarios para atender las funciones administrativas que corresponden a la Entidad;

Que, con Memorándum N° 629-2026-GM-A/MPMN de fecha 11 de Septiembre del 2026 el Gerente Municipal de la entidad AUTORIZA la incorporación de Gastos Administrativos en Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Indirecta (por contrata), específicamente al proyecto de inversión con CUI N°2248024, conforme al requerimiento sustentado por la Gerencia de Administración, considerando un importe de S/. 50,000.00 mensuales hasta el cierre de la obra y verificando que los analíticos de gastos contemplen los recursos necesarios para atender las funciones administrativas que corresponden a la entidad;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 1353-2026-GIP-GM/MPMN de fecha 17 de Septiembre del 2026 el Gerente de Infraestructura Pública señala que la solicitud presentada por la Gerencia de Administración sobre incorporar los Gastos de Gestión Administrativa dentro de la estructura de los Costos Indirectos (Gestión de Proyectos) están avaladas por las leyes, normas y lineamientos descritos en el presente informe y que esta modificación se resuelve la problemática del descalce presupuestal en obras por contrata, sincerando los analíticos de gestión (COIN), regulando los Gastos Administrativos y blindando a la municipalidad ante eventuales sanciones de OCI; agrega además que, la presente incorpora filtros de flexibilidad administrativa, gradualidad según escala de obra y cláusulas de escape que garantizan la fluidez y continuidad de las inversiones públicas en la provincia de Mariscal Nieto; por lo que, recomienda que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal validen la presente.

Que, mediante Informe N° 6179-2026-OSLO/GM/MPMN el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras valida el Informe N° 017-2026-MGCC-COC-ESTUQUIÑA-OSLO-GM/MPMN mediante el cual el Ing. Milward Guillermo Curo Cabrera en su calidad de Coordinador de Obra, emite opinión favorable respecto a la solicitud de incorporación de Gastos Administrativos dentro de los Gastos de Gestión, ello en mérito a que, *"...según lo establecido por la Gerencia de Administración el valor necesario para el cumplimiento de sus funciones durante la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Anexo de Estuquiña, Junta Vecinal Estuquiña Urbana, del Centro Poblado los Angeles del distrito de Moquegua" (Obra bajo la modalidad de Ejecución por Contrata) ascendería a S/. 200,000.00 soles; con lo cual, el Presupuesto Final de obra quedaría establecido en S/. 20,851,892.47 soles. El presente expediente cuenta con la AUTORIZACION de la Gerencia Municipal y declaración de VIABILIDAD por parte Gerencia de Infraestructura Pública de la para la incorporación de Gastos Administrativos dentro de la estructura presupuestal del proyecto denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Anexo de Estuquiña, Junta Vecinal Estuquiña Urbana, del Centro Poblado los Ángeles del distrito de Moquegua" CUI: 2248024..."*; y recomienda se proceda con el trámite correspondiente para su aprobación bajo acto resolutivo, ello conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO FINAL PLANTEADO INCORPORANDO LOS GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR (S/.)
	COSTO DIRECTO		S/ 13,724,344.85
1	GASTOS GENERALES	GLOBAL	S/ 1,372,434.49
2	UTILIDAD	GLOBAL	S/ 1,097,947.59
	COSTO PARCIAL		S/ 16,194,726.92
1	IGV (18%)	GLOBAL	S/ 2,915,050.85
	VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/ 19,109,777.77
1	COSTO DE SUPERVISION O INSPECTOR DE OBRA	GLOBAL	S/ 535,074.13
2	GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA	GLOBAL	S/ 62,210.67
3	GASTOS DE COORDINADOR DE OBRAS	GLOBAL	S/ 446,728.44
4	GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	GLOBAL	S/ 200,000.00
5	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	GLOBAL	S/ 299,630.55
	PRESUPUESTO TOTAL		S/ 20,674,421.59
1	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	GLOBAL	S/ 177,470.88
	VALOR DEL PROYECTO		S/ 20,851,892.47

Que, mediante Informe N° 3089-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 05 de Octubre del 2026, el Ing. Porfidio Rubén Pare Huacán en su calidad de Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable para la continuidad del trámite de la incorporación de Gastos de Gestión Administrativa por el Importe de S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), correspondiente al proyecto de inversión con CUI N° 2248024 y conforme al siguiente detalle:

Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Proyecto : MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ANEXO DE ESTUQUIÑA, JUNTA VECINAL ESTUQUIÑA URBANA, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Indirecta por Contrata

MODIFICACION PRESUPUESTAL

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL / ACTUALIZADO (S/)	INCORPORACION (S/)	PRESUPUESTO PROPUESTO (S/)
PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE LA INVERSIÓN	20,651,892.47	0.00	20,651,892.47
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	0.00	200,000.00	200,000.00
TOTAL	20,651,892.47	200,000.00	20,851,892.47

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

NOMBRE DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONAL OBRA N°02	PRESUPUESTO FINAL	IMPORTE GASTOS GESTION ADM.	%	PRESUPUESTO FINAL TOTAL
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	17,859,137.52	1,240,640.25	19,109,777.77	0.00	0.00	19,109,777.77
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	536,074.13	0.00	536,074.13			536,074.13
INSPECCIÓN DE OBRA	178,691.13	0.00	178,691.13	0.00	0.00	178,691.13
SUPERVISIÓN EXTERNA	357,383.00	0.00	357,383.00	0.00	0.00	357,383.00
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	446,728.44		446,728.44	200,000.00		646,728.44
GASTOS DE GESTIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTO	446,728.44		446,728.44	0.00	0.00	446,728.44
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	0.00		0.00	200,000.00	2.43%	200,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA	82,210.67	0.00	82,210.67	0.00	0.00	82,210.67
GASTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	299,630.58	0.00	299,630.58	0.00	0.00	299,630.58
GASTO DE CONTROL CONCURRENTE	177,470.88	0.00	177,470.88	0.00	0.00	177,470.88
TOTALES	19,411,252.22	1,240,640.25	20,651,892.47	200,000.00		20,651,892.47

Que, conforme al Informe Legal Nº 1142-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 06 de octubre del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, opina que es **PROCEDENTE APROBAR** mediante Resolución de la Gerencia Municipal la INCORPORACIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS a la específica de Gastos de Gestión de Proyecto correspondiente al proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ANEXO DE ESTUQUIÑA, JUNTA VECINAL ESTUQUIÑA URBANA, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2248024, con un presupuesto de S/. 19'411,252.22 soles, con un plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (contrata); de conformidad con los informes técnicos que anteceden;

Que, en mérito al marco normativo señalado, así como a la documentación técnica adjunta, sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las normas, reglamentos y procedimientos, y conforme a los antecedentes de la información registrada en la presente, se concluye en APROBAR, la INCORPORACIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS a la específica de Gastos de Gestión de Proyecto correspondiente al proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ANEXO DE ESTUQUIÑA, JUNTA VECINAL ESTUQUIÑA URBANA, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2248024, con un presupuesto de S/. 19'411,252.22 soles, con un plazo de ejecución de **360 días calendario,** bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (contrata); cuenta con opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia;

Que, en merito a la desconcentración y delegación de facultades resolutivas contenidas en el numeral 47 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN de fecha 15 de julio del 2025, es competencia de la Gerencia Municipal aprobar los expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, por administración directa e indirecta, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios.

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30505; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; la Directiva N° 001-2025-SPPPR/GPP7GG/MPMN, que regula el procedimiento aplicable al presente acto; y estando a las atribuciones conferidas a la Alcaldía por ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones; la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN(...); y con el v°b° de las unidades orgánicas involucradas; en merito a estas consideraciones; y la Resolución de Alcaldía N°001-2026-A/MPMN, de fecha 05 de enero de 2026, que se resuelve: "*Designar al MAG. Julio Granados Cutimbo, en el cargo de confianza de Gerente Municipal Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendiendo en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)*".(...);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – INCORPÓRESE, LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS a la específica de Gastos de Gestión de Proyecto correspondiente al proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ANEXO DE ESTUQUIÑA, JUNTA VECINAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

ESTUQUIÑA URBANA, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2248024, con un presupuesto de S/. 19'411,252.22 soles, con un plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (contrata);

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la INCORPORACIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS a la específica de Gastos de Gestión de Proyecto correspondiente al proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Anexo de Estuquiña, Junta Vecinal Estuquiña Urbana, del Centro Poblado los Ángeles del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento De Moquegua", que se aprueba por la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, la ejecución de gastos administrativos a la Gerencia de Administración bajo responsabilidad y conforme a lo solicitado.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas, que tengan vinculación con el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Anexo de Estuquiña, Junta Vecinal Estuquiña Urbana, del Centro Poblado los Ángeles del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento De Moquegua" y demás áreas solicitantes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA
GERENCIA MUNICIPAL
Mgt. Julio Granados Culimbo
GERENTE MUNICIPAL